

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2020

JAIME RIVAS LOAIZA, Secretario de Bienestar Social del Gobierno del estado de Durango, con fundamento en el artículo **37 bis 1** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Durango; artículo **57** de la Ley de Egresos del estado de Durango para el Ejercicio Fiscal **2020**, artículo **24** de la Ley de Desarrollo Social para el estado de Durango, el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera a cargo del Estado, sus Municipios y demás Entes Públicos del Estado, con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en términos del artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 160 de la Constitución Política Local.

SEGUNDO.- Que la Ley de Egresos contempla que a las dependencias a las que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en dicha Ley, por lo que los titulares deberán dictar medidas y crear Reglas de Operación o lineamientos que aseguren la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

TERCERO.- Que las dependencias publicarán en el periódico Oficial del Gobierno del Estado las Reglas de Operación y/o lineamientos de programas nuevos, así como las modificaciones a los programas vigentes.

CUARTO.- Que el plan estatal de desarrollo **2016-2022** dentro de sus objetivos, estrategias y líneas de acción contempla, impulsar la profesionalización y sostenibilidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil que atienden a grupos vulnerables, por lo que se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2020

I.- PRESENTACIÓN.

La participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Política Social es fundamental, por lo que en un marco de corresponsabilidad, este Gobierno promueve la Democracia Participativa en la que todas y todos tengamos acceso efectivo a los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ha sido imprescindible en la concepción y ejecución de estrategias y Políticas Públicas que han permitido hacer efectivos dichos derechos.

En ese sentido, resulta evidente que se deben redoblar esfuerzos para la difusión del programa y así lograr articular esfuerzos de manera eficiente con la Sociedad Civil Organizada para la consecución de objetivos y proyectos en común, considerando que la participación de estas reviste una gran importancia en las problemáticas sociales y con ello se ha logrado disminuir e incidir de manera positiva para combatir las carencias, prevenir la violencia social y todo tipo de factores que impidan el bienestar social en el estado de Durango.

Con este enfoque se contribuye al bienestar en las **5 regiones** de nuestro Estado, fomentando la Participación y Responsabilidad Social de la Sociedad Civil Organizada.

II.- NOMBRE DEL PROGRAMA

“Programa de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil”

III.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Es un programa que bajo el principio de no discriminación garantiza la igualdad de oportunidades y de trato, donde los requisitos de participación son los mismos para todos y tiene como fin el Fomento a las Actividades de las OSC, mediante el otorgamiento de un apoyo económico que les permita ampliar su campo de acción, y generen bienestar social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión.

IV.- ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Asimismo, este programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su eje: (Dos) Gobierno con Sentido Social y Humano: Combate a la pobreza y desigualdad social, Grupos vulnerados, Desarrollo Social Inclusivo, Salud, Educación y Cultura para el Desarrollo, Vivienda, Asistencia Social, Mujeres, Jóvenes, Migrantes, Activación física y deporte; propiciando la generación de esquemas de desarrollo comunitario a través de la participación ciudadana, busca la igualdad entre mujeres y hombres, defiende los derechos humanos, alienta la creación de Políticas Públicas eficaces para disminuir la pobreza en todas sus formas, todo esto, aprovechando la experiencia y el trabajo de las OSC.

V.- COBERTURA

Este programa es de cobertura estatal, por lo que podrán participar OSC de cualquiera de los 39 municipios del Estado de Durango.

VI.- POBLACIÓN POTENCIAL

Las OSC que realicen actividades objeto de fomento en el estado de Durango.

VII.- POBLACIÓN OBJETIVO

Todas las OSC, debidamente registradas ante la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango.

VIII.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fortalecer las Organizaciones de la Sociedad Civil, que mediante diversos modelos de atención contribuyan a generar mejores condiciones de vida a grupos en situación de vulnerabilidad.

IX.- TEMÁTICAS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA 2020

En base a este objetivo, las OSC participantes, deberán orientar su plan de trabajo a incidir en cualquiera de las siguientes temáticas de atención.

- a) La alimentación suficiente y de calidad.
- b) La protección de la salud física y mental, impulso de la sanidad y combate a las adicciones.

- c) Mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, así como acotar la brecha de la discriminación que limitan su pleno desarrollo humano.
- d) Impulsar la participación social para generar entornos de cohesión que contribuyan al Desarrollo Comunitario y al Bienestar Social.
- e) La promoción de equidad de género y la igualdad de oportunidades, pugnar por la eliminación de toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres y los niños.
- f) La promoción y fomento educativo, cultural, artístico, ambiental, así como el deporte y la sana recreación;
- g) Al desarrollo integral de las comunidades con mayores carencias sociales.
- h) Al fortalecimiento del tejido social, la seguridad ciudadana, la paz y el estado de derecho.
- i) Defensa y promoción de los derechos humanos;
- j) Fomento de acciones para mejorar la economía popular;
- k) Apoyo en el aprovechamiento de recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable.

X.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para el cumplimiento de los objetivos del presente programa, las OSC, que deseen participar, deberán presentar su plan de trabajo anual y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de Participación.
2. Estar inscrita en el Registro Estatal de OSC. (Las organizaciones de la sociedad civil que no han aprobado su registro por falta del requisito señalado en el artículo 7 fracción VI, podrán participar únicamente si acreditan haber realizado el trámite ante la instancia federal).
3. Haber entregado el Informe Anual del ejercicio fiscal anterior, a través del área de atención a OSC de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango. (En caso de haber sido beneficiada en el ejercicio inmediato anterior).
4. Cumplir con lo que establece el artículo 8 de Ley de Fomento a las Actividades de las OSC.
5. No estar dentro de los supuestos que trata el artículo 9 de la Ley de Fomento a las Actividades de las OSC.
6. Que la OSC acredite estar consolidada, lo cual se verificará a través de una entrevista que se realizará por el personal de la dirección responsable del programa, en la que se tomará en cuenta lo siguiente:
 - Que el domicilio fiscal coincida con el comprobante de domicilio dado de alta en el registro.
 - Que la OSC cuente con instalaciones adecuadas para desarrollar su labor, recepción y en su caso, atención de beneficiarios.
 - Que la OSC cuente con un distintivo de identificación fuera de su domicilio.
 - Que la OSC acredite poder llevar a cabo sus actividades sin recursos del presente programa. (esto debido a que los recursos de este programa son limitados para ejecutar proyectos, por lo que se deberá garantizar que la OSC pueda llevar a cabo sus actividades con o sin recursos de la presente convocatoria, ya que no debe de ser limitante para la sostenibilidad y trabajo de esta).
7. Los que establezca cada convocatoria.

XI.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los planes de trabajo serán revisados con base en los siguientes criterios de selección.

IMPACTO HUMANO Y SOCIAL DEL PLAN DE TRABAJO

- Incidencia en cualquiera de las temáticas derivadas del objetivo del programa.

- Población beneficiaria definida. (cualitativo).
- Número de beneficiarios (cuantitativo).
- Cobertura territorial del plan de trabajo; en este caso se tomará en cuenta la incidencia en más de dos municipios.

EXPERIENCIA DEL ACTOR SOCIAL

- Trayectoria de la OSC
- Logros
- Premios y/o reconocimientos
- Contar con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

A cada uno de los criterios anteriores se les asignará un valor, el cual servirá para obtener la calificación final de cada OSC. Adicionalmente se regalarán 10 puntos a las OSC que manifiesten su deseo de apadrinar una familia de escasos recursos, en caso de ser apoyada en el presente programa.

XII.- TIPOS DE APOYOS

El programa de fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, otorga recursos públicos concursables a través de convocatoria y consistentes en un subsidio económico que fortalezca a dichas OSC en el desarrollo de sus actividades de conformidad con la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil y lo que establezca la propia convocatoria para la cual estén participando.

Los apoyos que se otorgan para la atención a OSC, son recursos públicos catalogados como subsidios, por lo que éstos, estarán sujetos a la normatividad correspondiente en materia de transparencia y rendición de cuentas.

XIII.- MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DEL APOYO

El monto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa, así como el número de organizaciones participantes y se establecerá en función de las características y objetivos de cada convocatoria.

XIV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos.

- Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, equidad de género y no discriminación.
- Obtener información clara, sencilla y precisa sobre las presentes Reglas de Operación y Convocatorias en las que participen.
- Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa.

Obligaciones.

- Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y/o Convocatorias en las que participen.
- Presentar los comprobantes fiscales del recurso recibido del presente programa.
- Presentar ante la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social los informes físicos financieros del ejercicio y manejo de los recursos otorgados, bajo los lineamientos establecidos en las Convocatorias en las que participen, en la periodicidad que se determine en la normativa aplicable.

- Atender las entrevistas y/o visitas de campo del personal que determine la Secretaría a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia, capacidad de gestión y viabilidad técnica y operativa.
- Proporcionar toda la información que la Secretaría solicite para la medición, seguimiento y evaluación.
- Asistir a las reuniones a que sea convocada por la Secretaría, quien deberá informarle fecha, lugar y hora, con anticipación

XV.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

Normativa.

La Secretaría por conducto de la Dirección Jurídica será la encargada de emitir las presentes Reglas de Operación e interpretación de estas, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

Ejecutora.

La Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social, realizará la Operación y ejecución del Programa, asimismo, dará seguimiento y supervisión a las actividades de este.

Con independencia en lo señalado en este apartado, la Secretaría podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo con su competencia o facultades, derivados de otros programas federales y estatales con los que la Secretaría establezca Convenio para ampliar los alcances del Programa.

XVI.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

Incorporación de las OSC al Programa

La Secretaría podrá publicar convocatorias, por sí o en coordinación con una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal de acuerdo con la suficiencia presupuestal buscando mecanismos de coordinación interinstitucional necesaria para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal y se hará de acuerdo a su capacidad presupuestal y periodo de tiempo para el ejercicio de los recursos; estas serán públicas y estarán disponibles en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica osc.durango.gob.mx.

Cada convocatoria podrá establecer la cantidad límite de solicitudes a recibir de acuerdo con los recursos disponibles.

XVII.- DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO

La OSC realizará su solicitud de inscripción al Programa ante la dirección responsable, conforme a los presentes lineamientos. Los términos o plazos de recepción de solicitudes se fijarán en cada convocatoria y se realizará conforme al siguiente procedimiento.

- La OSC enviara en formato pdf, el plan de trabajo anual 2020, a través de su cuenta de usuario del sistema osc.durango.gob.mx.
- De igual forma entregará una copia en las áreas de atención correspondiente anexando los requisitos que en forma física exijan las presentes Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente.
- En caso de que la OSC no anexe los documentos que establezca la convocatoria, su solicitud quedará con estatus de recepción incompleta y se descalificará por lo que no pasara a la siguiente etapa.

Los resultados de la etapa de recepción se darán a conocer a través del Micrositio osc.durango.gob.mx en un plazo no mayor a cinco días naturales, a partir del cierre de la convocatoria.

XVIII.- DE LA VALIDACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La dirección responsable validará la documentación cargada al Sistema por las OSC, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y las convocatorias.

Si la documentación que la OSC adjunta al Sistema cumple con los ***Criterios de Participación establecidos***, la solicitud obtendrá el estatus “**Validada**”, lo cual implica que pasa a la siguiente etapa del proceso. En caso contrario, se descalificará y dicha solicitud quedará en estatus de “**Invalidada**” y no pasará a la siguiente etapa.

XIX.- RESULTADO DE LA VALIDACIÓN

Los resultados de la etapa de validación se darán a conocer a través de la página osc.durango.gob.mx, en un plazo no mayor a **diez días naturales** a partir del cierre de la convocatoria.

XX.- DE LA DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La dictaminación consiste en evaluar las solicitudes validadas, tomando en cuenta en primera instancia que la solicitud de apoyo contenga el plan de trabajo para el ejercicio fiscal para el cual concursa, para lo cual la Dirección responsable del programa presentará ante la comisión dictaminadora, la información referente a las OSC que cumplieron con los requisitos de la convocatoria para su validación como beneficiarios del Programa. Así como una propuesta de calificación y ponderación de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para la elaboración del **pre-dictamen** que presente la dirección responsable a la comisión se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Que el plan de trabajo contemple indicadores medibles del impacto humano y social;
- Que el plan de trabajo se apegue a los objetivos y temáticas de la convocatoria en la que participa;
- Que el tipo de población beneficiaria sea acorde con la temática y el plan de trabajo y que beneficie al mayor número de ciudadanos, en uno o varios municipios; y
- Que su plan de trabajo contemple mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social.
- Experiencia de la OSC; deberá contar con capacidad técnica y experiencia comprobable en la temática que plantea en su plan de trabajo, la cual podrá demostrar con reconocimientos, constancias, cursos, testimonios y cualquier otro medio fehaciente que los compruebe, asimismo se tomarán en cuenta los años de constitución legal de la OSC;

A cada criterio se le asignará un puntaje, el cual será prorrateado de manera que al final de la dictaminación de cada solicitud se tenga una calificación global según se cumpla con los presentes criterios.

De conformidad con lo establecido en el numeral XI párrafo último de las presentes Reglas de Operación, extraordinariamente se sumarán diez puntos a las OSC que dentro de su plan de trabajo hayan elegido apadrinar una familia vulnerable.

La dictaminación de los planes de trabajo la llevará a cabo la comisión convocada para el efecto.

La comisión dictaminadora se integrará de la siguiente manera:

- Subsecretario de Desarrollo Productivo, Rural y Regional. (PRESIDENTE);
- Director de Participación Ciudadana y Organización Social. (SECRETARIO);
- Director Regional de Bienestar Social de la Laguna; (VOCAL)
- Director Jurídico (VOCAL)
- Titular del Órgano Interno de Control (VOCAL)
- Encargado de atención y recepción de solicitudes a las OSC. (ASESOR TÉCNICO)

El dictamen de cada solicitud será definitivo y el resultado quedará asentado en el acta general de dictaminación.

XXI.- DE LAS SOLICITUDES Y PLANES DE TRABAJO ELEGIBLES

Una vez dictaminados los planes de trabajo de las OSC se pasarán a la distribución de los recursos y serán elegibles únicamente aquellas OSC que en el dictamen hayan obtenido una calificación igual o mayor a los 70 puntos de calificación.

XXII.- DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Con apego a las presentes Reglas de Operación, la asignación de recursos se llevará a cabo, tomando en cuenta el presupuesto asignado para el programa, así como la calificación que cada OSC obtuvo en la dictaminación, para lo cual se dividirá el total del presupuesto asignado entre el total de puntos obtenidos por las OSC elegibles y el resultado será el valor económico que tendrá cada punto.

$$T Pr \div T Pu = V * Pu$$

El resultado obtenido se multiplicará por el número de puntos que obtuvo cada OSC en lo individual, el resultado será el monto que cada OSC percibirá para el fomento de sus actividades.

$$V Pu * T Pu = M A$$

XXIII.- RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN

El resultado de los dictámenes se dará a conocer en un plazo no mayor a quince días hábiles después del cierre de la convocatoria, a través de las páginas electrónicas www.transparenciadurango.gob.mx, así como en las páginas www.bienestarsocial.durango.gob.mx; osc.durango.gob.mx.

XXIV.- SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS

Cuando se determine que la OSC hizo uso indebido de los recursos del programa, la consecuencia será la retención y en su caso la cancelación total de los recursos otorgados, en este último caso se solicitará el reintegro a la Secretaría de los ya otorgados, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil, y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría podrá cancelar o suspender la autorización de recursos a las OSC aun cuando hayan alcanzado la calificación a que se refiere el párrafo anterior cuando se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando la Secretaría cuente con información documentada, adicional y posterior a la dictaminación, que impida que la solicitud sea apoyada. Esta decisión deberá estar fundada y motivada.
- ✓ Cuando la OSC renuncie a continuar en el proceso.
- ✓ Cuando la OSC no asista a las reuniones informativas para el inicio del suministro de los recursos.
- ✓ Cuando la Secretaría detecte en cualquier etapa del proceso que más de una solicitud o plan de trabajo cuenten con información o contenido idénticos o casi idénticos.
- ✓ Si no entregan completos dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha la firma de la carta compromiso, los documentos establecidos en el punto 25 fracciones I a la V.

XXV.- CONCEPTOS Y GASTOS PERMITIDOS

Cada OSC participante, deberá presentar como anexo un presupuesto en su plan de trabajo, de los conceptos de gastos administrativos y operativos para la justificación del recurso que reciban, asimismo dichos gastos tendrán que ser coherentes con el objeto social de la OSC y el plan de trabajo presentado.

En ningún caso estará permitido pagar sueldos a personas que formen parte de la mesa directiva de la OSC.

XXVI.- ENTREGA DE LOS APOYOS

Una vez autorizados los recursos y publicado el padrón de beneficiarios, los recursos se entregarán conforme a la disponibilidad presupuestal de la instancia correspondiente de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango y se depositarán en la cuenta bancaria exclusiva de la OSC.

Asimismo, para la entrega de los recursos las OSC, la persona que ostenta la representación legal firmará y entregará en la dirección responsable de la Secretaría una Carta Compromiso.

La Carta Compromiso contendrá la promesa de ejercer y comprobar con transparencia los recursos autorizados, además deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos por el artículo 9 de la Ley y que conoce de las infracciones y sanciones previstas en la normatividad aplicable.

Para la firma de la Carta Compromiso deberá entregar los siguientes documentos:

- I. Solicitud de apoyo en el formato que para tal efecto establezca la Secretaría;
- II. Copia legible del estado de cuenta bancario de la OSC que contenga la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria, con una emisión no mayor a tres meses;
- III. Archivos .xml y .pdf, del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, preferentemente por la cantidad anual autorizada por el programa;
- IV. Copia legible de identificación oficial del representante legal y/o presidente de la OSC; y
- V. Copia de RFC o Cedula de Identificación Fiscal de la OSC.

Los recursos se entregarán en parcialidades y se depositarán en la cuenta bancaria a nombre de la OSC, para ello deberán haber cumplido los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

El pago de recursos se realizará de acuerdo a la programación que defina el área competente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango y la entrega de los mismos no deberá ser limitante para que la OSC realice sus actividades planteadas en el formato de solicitud.

XXVII.- MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Supervisión

a) Visitas de Campo

La Secretaría realizará visitas de campo en los lugares donde se estén ejecutando actividades de las OSC. Estas visitas tendrán como fin verificar que la OSC apoyada esté realizando la o las actividades especificadas en su plan de trabajo.

b) Reporte de Actividades

Las OSC apoyadas deberán presentar un informe bimestral de actividades en el que resumirá de manera ejecutiva la, o las actividades que ha realizado para ejecutar su plan de trabajo, en el que anexará los medios probatorios que considere pertinentes

Cuando la OSC no envíe alguno de sus reportes incurrirá en incumplimiento y estará sujeto a lo establecido en las disposiciones aplicables de la Ley, el Reglamento y las presentes Reglas de Operación.

XXVIII.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La Secretaría en cumplimiento a la Ley de Fomento de las Actividades de las OSC evaluará los Reportes de Actividades y el informe anual de las solicitudes apoyadas, con base en los Criterios e Indicadores de Evaluación del programa.

Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, ejercidos por el Programa.

Cuando se llegare a realizar evaluaciones externas al Programa, serán coordinadas por la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la Secretaría.

La Secretaría publicará los resultados de las evaluaciones de conformidad con la normatividad vigente, a través del portal de Internet de la Secretaría (<http://bienestarsocial.durango.gob.mx>); asimismo se deberán publicar en el portal de transparencia (<http://transparencia.durango.gob.mx>) y en la página (<http://osc.durango.gob.mx>)

XXIX.- AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el propósito de corroborar la correcta Operación del Programa, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Para tal efecto, la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la Secretaría deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo de los apoyos entregados, para que se cumpla la normatividad aplicable y se podrá auxiliar del órgano interno de control y otras áreas o departamentos que por su naturaleza tengan contacto con las OSC.

XXX.- TRANSPARENCIA

Difusión, Operación y Ejecución

Las presentes Reglas de Operación además de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango están disponibles para su consulta en la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, en la página electrónica www.bienestarsocial.durango.gob.mx, así como en la página electrónica osc.durango.gob.mx.

La Secretaría a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la Secretaría en coordinación con la Dirección de Bienestar Social de la Región Laguna, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa para el Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para dar a conocer las acciones institucionales a realizar.

XXXI.- CONTRALORÍA SOCIAL

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias de las OSC apoyadas por el programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

XXXII.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social será la responsable de elaborar y publicar el padrón de beneficiarios de acuerdo a las disposiciones aplicables y serán aquellas OSC que cumplan con los criterios de participación, y elegibilidad.

XXXIII.- QUEJAS

Los beneficiarios tendrán derecho a presentar quejas que pueden dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

XXXIV.- GLOSARIO

Apoyo económico. Subsidio de recurso económico establecido por la Secretaría de Bienestar Social que se le dará al Beneficiario por tiempo determinado;

Bienestar social. Se le llama al conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de las personas en una sociedad y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción humana o social;

Calidad de vida. Alude al bienestar en todas las facetas de la población, atendiendo satisfactores como: salud, educación, crear condiciones de habitabilidad en los barrios existentes; así como de sentido de pertenencia a una comunidad o grupo social, entre otros;

Capital social. Es el conjunto de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad;

Cohesión social. Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en la que los ciudadanos de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad;

Comisión. A la Comisión dictaminadora auxiliar del Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social del Estado de Durango.

Convocatoria. Documento que establece las bases, con objeto de invitar a los actores sociales a participar en el PCS presentando proyectos;

Corresponsabilidad. Participación conjunta de los actores sociales y el Gobierno Federal y, en su caso estatal, para la realización de los proyectos convenidos;

Dictaminación. Clasificación de proyectos como elegibles o no factibles de canalización de recursos, de acuerdo con su viabilidad técnica, metodológica, financiera, así como su contribución para generar capital social;

Fomento. Estrategia para promover, generar y garantizar las condiciones institucionales, legales y la articulación a nivel regional y temática que fortalezcan el trabajo que realizan las OSC que contribuyen al bienestar social y el desarrollo humano, la construcción de ciudadanía y el impulso de una nueva relación Gobierno - Sociedad Civil, basada en el reconocimiento de la autonomía de las organizaciones y que favorezca su participación activa en espacios de toma de decisiones sobre asuntos de interés público;

Formato de solicitud de apoyo. Formulario que deberán utilizar las Organizaciones de la Sociedad Civil para solicitar recursos del Programa.

Formato de solicitud de registro. Formulario que deberán utilizar las Organizaciones de la Sociedad Civil para solicitar su Registro Estatal;

Gobierno. Gobierno del Estado de Durango;

Grupos vulnerables. Se aplica para identificar aquellas personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida;

Informe final. Documento que contiene los resultados de la ejecución del Programa;

Informe parcial. Documento que entregan las Organizaciones de la Sociedad Civil de acuerdo con el tiempo y forma que se establezcan en el convenio respectivo y/o convocatoria;

Impacto social y humano. Efectos que generan los apoyos brindados por virtud del fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de los modelos de atención que incidan de manera positiva en el desarrollo humano y social de las personas, su entorno o grupo, comunidades o regiones que viven en situaciones de vulnerabilidad o exclusión;

Inclusión social. Es la acción de favorecer la integración de todas las personas a una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, garantizando el ejercicio pleno de los derechos sociales para toda la población;

Ley. Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

Marginación. Situación de desventaja y exclusión de un grupo o comunidad en virtud de su insuficiencia en bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas;

Materiales probatorios. Se entenderá por materiales probatorios, a los documentos, digitales o físicos, tecnológicos aportados por la ciencia que sirvan para comprobar, evidenciar o transparentar la correcta ejecución de los planes de trabajo, así como el ejercicio y manejo de los recursos;

Matriz de indicador a resultados (MIR). Es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico;

OSC. Organizaciones de la Sociedad Civil;

Participación social. Es un mecanismo que permite articular en un territorio la demanda de bienes y servicios públicos con su oferta por parte de los tres órdenes de gobierno. La participación social es, además, un componente esencial de la planeación, la ejecución y la evaluación de los programas institucionales; **Programa.** El Programa de Fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

Registro Estatal De Las Organizaciones De La Sociedad Civil. Es la instancia encargada de inscribir a las organizaciones que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

RFC. Registro Federal de Contribuyentes;

Secretaría. La Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango;

Tejido social. Conjunto de relaciones efectivas que inciden en la forma personal para interactuar, producir, y relacionarse en los ámbitos familiar, comunitario y laboral; constituyen un activo para los individuos y la sociedad para ampliar y mejorar su calidad de vida;

T Pr. Total de presupuesto;

T Pu. Total de puntos obtenidos por las OSC;

V Pu. Valor económico por punto;

MA. Monto económico anual.

XXXV.- INFORMACIÓN

Para mayor información, podrán acudir al Departamento de Participación y Atención Ciudadana de la Secretaría, Boulevard Domingo Arrieta No. 200, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180 Durango, Dgo; Teléfonos 6181379513, 6181379506 y 6181379492 y en la página osc.durango.gob.mx.

En la Región Laguna del Estado de Durango, podrán acudir a la avenida Forjadores No. 501, Col. Brittingham, Gómez Palacio, Dgo; C.P. 35030, Teléfono 8714565008, 8714565009, 8714565010 y 8714565011.

XXXVI. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS				
DATOS DEL PROGRAMA				
Nombre del Programa Presupuestario	Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil	Dependencia o Entidad Responsable	Secretaría de Bienestar Social	
ALINEACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022		Programa Sectorial o Institucional de la Dependencia o Entidad	Misión y Visión de la Dependencia o Entidad	
Eje	"Gobierno con Sentido Humano y Social	Misión	Mejorar la calidad de vida de los duranguenses para lograr la reducción de las carencias sociales y acortar las brechas de desigualdad social mediante la inclusión y la participación ciudadana con transparencia, equidad y un profundo sentido humano, a fin de lograr un desarrollo sostenible.	
Objetivo	Apoyar al desarrollo de grupos vulnerables generando condiciones y oportunidades de acceso a bienes y servicios Contribuir al desarrollo integral de las comunidades con mayores carencias sociales	Visión	Durango es un estado en el que su población disfruta de un nivel de bienestar y calidad de vida que les aseguran la satisfacción de sus derechos sociales, en un marco de amplia participación ciudadana, que se distingue por la solidaridad hacia quienes menos tienen, sumando la voluntad de los 3 niveles de gobierno en torno a un bien común, el desarrollo humano de los duranguenses	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
Se brinda apoyo económico a OSC que realicen actividades con la población más vulnerable				
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo social con inclusión y equidad mediante los apoyos a grupos vulnerables y vulnerados para generar condiciones de oportunidades de acceso a bienes y servicios	Población no pobre y con mejor calidad de vida	MCS-CONEVAL (Módulo de Condiciones Socioeconómicas)	Existe una colaboración intersectorial y sinergia de programas de los tres órdenes de gobierno que ayuden a incrementar el bienestar social.
Propósito	Mayor igualdad y equidad de condiciones para el desarrollo social de la población	Población en condiciones de vulnerabilidad	MCS-CONEVAL (Módulo de Condiciones Socioeconómicas)	La población beneficiada utiliza el apoyo para disminuir las condiciones de desigualdad e inequidad para su desarrollo social
Componentes	C 2. Apoyos a Organizaciones de la Sociedad Civil para actividades sociales (Apoyos a Organizaciones de la Sociedad Civil) entregados	OSC con fines de Asistencia Social y/o Productivos apoyadas	Base de datos de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social	Las Organizaciones de la Sociedad Civil trabajan en beneficio del desarrollo social y humano de la población vulnerable y vulnerable
	C 1. Recurso presupuestado administrado	Cumplimiento al ejercicio del presupuesto	Presupuesto de egresos del estado de Durango. SFA	La Secretaría utiliza los recursos eficientemente para el logro de los objetivos
Actividades	A2.C2 Entrega de apoyo económicos o en especie	Eficiencia de entrega de apoyos derivados de número de informes bimestrales entregados por las OCS de acuerdo a los lineamientos	Bases de Datos SEBISED. Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social	Las organizaciones de la sociedad civil desarrollan sus actividades de acuerdo a lo planificado
	A1.C2 Proceso de selección de OSC elegibles	Solicitudes aprobadas	Bases de Datos SEBISED. Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social	Las organizaciones de la sociedad civil integran sus expedientes de manera eficiente
	A1.C1. Recursos presupuestados administrados	Porcentaje de cumplimiento presupuestal por objeto de gasto	Sistema financiero SEBISED, Dirección Administrativa	La Secretaría utiliza los recursos de acuerdo a lo programado

TRANSITORIOS

Único.- Las presentes Reglas de Operación para el Programa de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, tienen vigencia en el ejercicio fiscal 2020.

ATENTAMENTE

JAIME RIVAS LOAIZA

El Titular de la Secretaría de Bienestar Social en el Estado